



FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS  
SOCIALES

-SEDE ACADEMICA ARGENTINA-

PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS  
SOCIALES

Título de la tesis: *“Alteridad, razón jurídica y ética. Reflexiones acerca de lo Común y lo Especial en la Educación”*.

Doctoranda: Andrea Verónica Pérez

Director: Dr. Carlos Skliar

### Resumen

La Tesis se propuso plantear una reflexión crítica en el campo de la educación teniendo en cuenta las tensiones generadas entre dos instancias de la vida humana: por un lado, los imperativos normativos propios del campo jurídico que aluden a una ética del ‘deber ser’, y que, como tal, contribuyen a generar ciertas certezas, cierto control y cierta previsión en un mundo eminentemente complejo e incierto; por otro lado, la alteridad, la contingencia y la imprevisibilidad de la experiencia humana, del ser en situación. Más específicamente, el estudio se propuso problematizar ciertos parámetros normatizados y naturalizados históricamente, la ‘normalidad’ dentro del sistema educativo argentino. El recorte empírico está conformado por el marco jurídico que regula a la Educación Común y a la Educación Especial. Se considera que este complejo sistema, junto con otros campos disciplinares, han contribuido a exacerbar los parámetros de distinción a partir de los cuales se ha ordenado social y binariamente a la alteridad. Los documentos analizados son documentos oficiales de orden nacional e internacional que de algún modo afectan la educación de las personas ‘con y sin’ discapacidad’, incluyendo algunos lineamientos curriculares vigentes para la formación docente en la Provincia de Buenos Aires.

En definitiva, a través de la identificación, exposición, descripción y posterior reflexión crítica de



**FLACSO**  
ARGENTINA

un recorte del marco legal vigente, el trabajo cuestiona la supremacía de la ‘mismidad’ y, en esa línea, de la ‘razón jurídica’ que afecta todas las dimensiones de lo humano. Se problematiza la lógica que, más allá de las buenas y genuinas intenciones de los distintos actores sociales y de los textos legales, condiciona la formulación de las normas y de las políticas sociales en general, como también nuestras relaciones, nuestras trayectorias vitales, nuestras concepciones de alteridad y de cambio, como también de responsabilidad, con todo lo que esto implica en lo referente a las prácticas pedagógicas. Finalmente, se indaga y reflexiona en torno de la experiencia y la dimensión ética que se propone en términos ‘responsivos’ frente a la demanda ‘del otro’, antes que al deber ser apriorístico de la norma.